



CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DR.

FECHA DE LA CONVOCATORIA	19/06/24		
Nº PLAZAS	Tres	Nº DE LA PLAZA	7377, 7378, 7379
PLAZA DE	AYDR		
DEPARTAMENTO	Organización de Empresas		
AREA DE CONOCIMIENTO	Organización de Empresas		
CENTRO	ETSII/ETSINF		
PERFIL	Organización de Empresas		

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

ASISTENTES

Presidente/a D. Eduardo Vicens Salort

Secretario/a Dña. Sofía Estellés Miguel

Vocales: Dña. María Del Mar Benavides
Espinosa
D. Antonio Hidalgo Nuchera

D. Francisco Puig Blanco

En Valencia de modo semipresencial, siendo las 10:30 horas del día 9 de julio de 2024, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, ni por las causas de renuncia por conflicto de interés.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma (~~no~~ ~~presencial~~, semipresencial,) excepto la fase de exposición del proyecto docente y entrevista de los/las candidatos/as que se realizara de forma (semipresencial ~~e~~ ~~presencial~~)

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta.

Por parte del Secretario/a se procede a publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)



Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 12 de julio a las 12:00 horas

Dando fe de todo lo cual se levanta este acta que es suscrita por todos los presentes a las 11.30 horas del día de la fecha.

Fdo. D. Eduardo Vicens Salort

Fdo.Dña. María Del Mar Benavides Espinosa

Fdo.D. Antonio Hidalgo Nuchera

Fdo. D. Francisco Puig Blanco

Fdo.Dña. Sofía Estellés Miguel

DILIGENCIA:

D. Hermenegildo Gil Gómez, como Secretario/a del Departamento de Organización de Empresas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 9 de julio de 2024, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (<http://www.upv.es/bin2/tablon?p Idioma=c>)

ANEXO I	
A* Expediente Académico	Valoración
Respecto al apartado A1 Coeficiente de Idoneidad.	
a. Doctorado en Organización de Empresas o en producción industrial.	1,00
b. Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Industrial (especialidad en Organización Industrial), Máster Universitario en Ingeniería Avanzada, Producción, Logística y Cadena de Suministro, Máster Universitario en Ingeniería Industrial (especialidad de Organización Industrial), licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, Máster Universitario en Ingeniería informática, Máster Universitario en Gestión de la Información	1,00
c. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería Industrial, otros Másteres Universitarios de reconocido prestigio en el ámbito de Organización de Empresas.	0,70
d. Grado en Ingeniería en Organización Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática.	0,60
e. Otras Ingenierías	0,30
f. Resto de titulaciones	0,10
Respecto al apartado A2 Se considerará Premio Extraordinario aquel que de la Universidad de Origen o la entidad estatal correspondiente.	
B- Docencia	
Respecto al apartado B1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA Coeficientes de afinidad por cada curso académico impartido:	
Por cada asignatura del perfil impartida en el centro/centros donde esta adscriba la plaza	0,30
Por cada asignatura del perfil impartida en otros centros	0,15
Si la suma de los apartados anteriores fuese cero, Si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) relacionadas con áreas afines al área de organización de empresas	0,10
	0,00
En ningún caso se podrá superar la valoración máxima de 1 punto en este apartado.	
Respecto al apartado B2, B3.1, B3.2, B4	
a. si el mérito se relaciona directa y totalmente al área de organización de empresas	1,00
b. si el mérito se relaciona parcialmente con el área de organización de empresas	0,75
c. si el mérito se relaciona con áreas afines al área de organización de empresas	0,25
Respecto al apartado B 3.2 Cada objeto de aprendizaje incorporados en Riunet se reconoce con 0,25 (como artículo docente nacional). Cada capítulo de libro con ISBN (tanto nacional como internacional) se valora como un artículo (1 pto)	
Respecto al apartado B 5 en Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente será de 0,5 puntos por proyecto y si es responsable 1 punto por proyecto	
Respecto al apartado B 6 Los créditos impartidos en Formación Permanente, en títulos propios que sean másteres acreditados por instituciones universitarias (como los impartidos en el CFP), cuando proceda, se considerarán en este apartado.	
C- Investigación	
El valor de C _{pa} se establece en	0,30
Respecto al apartado C 4.1 Proyectos de Investigación Competitivo (Europos, DPI, GVA), será de 1 punto por participación y 2 puntos para el investigador principal (IP).	
Proyectos Institucionales Competitivos UPV, será de 0,25 puntos si se ha sido Becario FPI o equivalente, 0,5 puntos si se ha sido participante y 1 punto por haber sido investigador principal (IP). Se seguirán los criterios de valoración siempre y cuando se aporte documento oficial proveniente de una entidad (por ejemplo, MEC, GV, UPV).	
Respecto al apartado C 4.2 de contratos de investigación con participación de empresas privadas considerará los Proyectos realizados a través de instituciones de investigación con 0,25 puntos por cada 10.000 euros de proyecto, siempre que se aporte certificado del SGI o equivalente.	
Respecto al apartado C5 Programa incorporación doctores/as; Beca investigación Posdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias 0,25 puntos por cada mérito	
Respecto a los partados C1.1, C1.2, C1.3, C2.1, C2.2, C3 Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:	
a. Si la investigación considerada se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza	1,00
b. Si la investigación considerada se corresponde mayoritariamente con el perfil de la plaza	0,80
c. Si la investigación considerada tiene relación parcial con el perfil de la plaza	0,60
d. Si la investigación aportada tiene relación con áreas afines al área de organización de empresas	0,10
Los coeficientes anteriores no serán acumulativos.	
D- Experiencia Profesional	
Se valorará con 1 punto por año trabajado a jornada completa después de la obtención del título valorado en el apartado 1 (Expediente académico) y 0,1 puntos por año trabajado para las actividades realizadas anteriormente a la obtención del título citado, actividad realizada fuera del campo de la docencia. Solo se valorará la experiencia profesional ejercida con una categoría profesional superior a 03	
Los trabajos a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al tiempo trabajado.	
La actividad profesional desarrollada en un formato de "pluriempleo" debe justificar la compatibilidad legal entre varias actividades.	
No se valorará la experiencia profesional como docente.	
La experiencia profesional se ponderará según los siguientes coeficientes	
a. Si la experiencia profesional aportada se corresponde en su totalidad con el área de Organización de Empresas.	1,0
b. Si la experiencia profesional aportada se corresponde mayoritariamente con el área de Organización de Empresas	0,8
c. Si la experiencia profesional aportada tiene relación parcial con el área de Organización de Empresas	0,3
e. Si la experiencia profesional aportada no tiene relación con el perfil ni con el área de Organización de Empresas	0,1
E- Otros méritos	
Respecto al apartado E2 Otros Titulaciones Oficiales y Becas	
• Por cada título oficial universitario relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	1,0
• Por cada título oficial universitario no relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	0,5
• Por cada año de beca predoctoral de formación o de investigación relacionada con el perfil	0,5
• Por cada año de beca predoctoral no relacionada con el perfil de la plaza:	0,2
No se valorará el título de primer ciclo conluciente a la obtención del título de segundo ciclo, caso de haberse valorado este último en el apartado 1 (Expediente académico).	
Respecto al apartado E3 Otros Másteres y Cursos no Considerados	
• Por cada máster o título propio de universidad relacionado con el perfil de la plaza	0,5
• Por cada máster o título propio de universidad no relacionado con el perfil de la plaza:	0,2
• Otros Cursos: 0,1 puntos por cada 100 horas.	
Respecto al apartado E4 Exposiciones, premios, etc.	
• Por cada exposición/premio relacionado con el perfil de la plaza	0,5
• Por cada exposición/premio no relacionado con el perfil de la plaza	0,1
• Por cada mes de estancia debidamente acreditada y financiada por la Universidad	0,2
Respecto al apartado E5 Gestión y representación universitaria	
• Por cada mérito de ámbito universidad/escuela/facultad	1,0
• Por cada mérito de ámbito departamental	0,5